

Artículo 9. Disposición final. Se instruye al Ministro de la Presidencia a formalizar la integración, junto a los titulares de las instituciones, de las Comisiones de Veeduría Ciudadana que se estimen necesarias y adoptar las previsiones que garanticen su buen funcionamiento e independencia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 189-14 que designa a los señores Máximo Suárez Frías, Aris Yván Lorenzo y Virgilito Peralta de la Cruz, Procuradores Generales Adjuntos del Procurador General de la República. G. O. No. 10760 del 30 de junio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 189-14

VISTO: El Artículo 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, número 133-11, de fecha 7 de junio de 2011.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Los señores Lic. Máximo Suárez Frías, Lic. Aris Yván Lorenzo y Lic. Virgilito Peralta De La Cruz, quedan designados Procuradores Generales Adjuntos del Procurador General de la República.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Procurador General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 190-14 que nombra a las señoras Lucy Díaz Rijo, María Belén Bonnet Bogaert y Juana Josefina Domínguez de Jesús, Ministra Consejera y Consejeras de las Embajadas de la República Dominicana en Suiza, Holanda e Italia, respectivamente. G. O. No. 10760 del 30 de junio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 190-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La señora Lucy Díaz Rijo, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Suiza.

ARTÍCULO 2.- La señora María Belén Bonnet Bogaert, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Holanda.

ARTÍCULO 3.- La señora Juana Josefina Domínguez De Jesús, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Italia.

ARTÍCULO 4.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA